



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección Nacional de Cultura

DNC 5971 2014

Montevideo, 29 MAY 2014

VISTO: La situación de los contratos en régimen de provisorio al amparo de los artículos 52 y 55 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: Que el artículo 8 del Decreto No. 374/13 de fecha 15 de noviembre de 2013 dispone la conformación del/los tribunal/es a los efectos de realizar la evaluación de las personas Martín Barea, Gustavo Piegas y Paola Puentes, dispuesta por el artículo 96 de la Ley 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde conformar el mencionado/s tribunal.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto No. 374/13 de fecha 15 de noviembre de 2013.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE:

- 1) **DESÍGNASE** para integrar el Tribunal de evaluación de las personas Martín Barea, Gustavo Piegas y Paola Puentes, al Dr. Hugo Achugar en calidad de titular y a la Dra. Marta Romero en calidad de alterna como miembros designados por el Jefe de la Unidad Ejecutora, al Sr. Pablo Thiago Rocca titular y al Sr. Alejandro Gortázar como alterno, como supervisores directos de los aspirantes mencionados así como por los representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dra. Marisa Alassio con sus respectivos alternos Dra. Dolores Granotich, Dr. Miguel Larramendi, Cintya Pender, Karen Ferreira, Rita Bonilla, Silvana Piccinino, Jacquelin Santin, Sandra Aquino, Paola Meneghetti, Virginia Maurno, conforme a lo referido por el artículo 96 de la Ley 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013.-----
- 2) **COMUNÍQUESE** al Sr. Ministro de Educación y Cultura, a la Dirección General de Secretaría, a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.--
- 3) **PASE** al Área de Recursos Humanos a fin de notificar a los integrantes del tribunal y al Área de Comunicaciones, a efectos de publicar la presente Resolución a través de las páginas web del Ministerio y la Dirección Nacional de Cultura y demás efectos que correspondan.-----